

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2019

VISTO el Expediente R- 1259/16, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita rectificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0213/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 0242/17 de fecha 24 de agosto de 2016 el Consejo Superior resolvió en el **ARTÍCULO 1º: Créase la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, por los motivos expuestos precedentemente.

Que a fs.146/148 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que “... Al iniciar actividades académicas y comenzar con el alta de alumnos al Sistema de Autogestión de Alumnos, surge una inconsistencia en el texto de la mencionada Resolución, que genera complicaciones en altas académicas y debería ser subsanado a la brevedad, a fin de evitar inconvenientes posteriores al emitir títulos.

Que el texto de la Resolución de creación, en los considerandos, menciona a la Escuela como Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, mientras que en la parte resolutive dispone la creación de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que si bien parece una cuestión menor, resulta necesario emitir un acto rectificatorio que unifique la denominación debiendo disponerse la modificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0213/16 donde dice ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS, debe decir ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS”.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el tema y resuelve aprobar la Rectificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0213/16 por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rectifícase el **ARTÍCULO 1º** de la **RESOLUCION C.S. N° 0213/16** de fecha **24 de agosto de 2016** el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Créase la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente.”

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE.

Tcb